

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/10875/Rev.1
2 febrero 1973
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Guinea, India, Indonesia, Kenia, Sudán y Yugoslavia: proyecto
revisado de resolución

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de la carta del Representante Permanente de Zambia ante las Naciones Unidas, de fecha 24 de enero de 1973, contenida en el documento S/10865, y habiendo oído la declaración del Representante Permanente de Zambia sobre actos de provocación contra Zambia recientemente cometidos por el régimen ilegal de Salisbury,

Gravemente preocupado ante la situación creada por los actos provocativos y agresivos cometidos por el régimen ilegal de Rhodesia del Sur contra la seguridad y la economía de Zambia,

Reafirmando el derecho inalienable del pueblo de Rhodesia del Sur (Zimbabwe) a la libre determinación y la independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y la legitimidad de su lucha para lograr el goce de los derechos que se enuncian en la Carta,

Recordando su resolución 232 (1966), en la que determinó que la situación en Rhodesia del Sur constituía una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Convencido de que los actos provocativos y agresivos recientemente perpetrados por el régimen ilegal contra la República de Zambia agravan la situación,

Profundamente preocupado por el hecho de que las medidas aprobadas por el Consejo no hayan conseguido poner término al régimen ilegal y convencido de que las sanciones no pueden poner fin al régimen ilegal a menos que sean amplias, obligatorias y eficazmente supervisadas, y a menos que se adopten medidas contra los Estados que las violen,

Profundamente conturbado por la continuada presencia ilegal y por la intensificada intervención militar de Sudáfrica en Rhodesia del Sur en oposición a las disposiciones de la resolución 277 (1970) del Consejo de Seguridad y también por el despliegue de fuerzas armadas sudafricanas en la frontera con Zambia, que amenaza gravemente la soberanía y la integridad territorial de Zambia y de otros Estados africanos vecinos,

Profundamente conmovido y afligido por las pérdidas de vidas humanas y los daños materiales causados por los actos agresivos del régimen ilegal de Rhodesia del Sur y sus colaboradores contra la República de Zambia,

Reafirmando la responsabilidad fundamental del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de su colonia de Rhodesia del Sur, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

1. Condena todos los actos de provocación y hostigamiento, incluso el bloqueo económico, el chantaje y las amenazas militares contra la República de Zambia por parte del régimen ilegal en connivencia con el régimen racista de Sudáfrica;
2. Condena todas las medidas de represión política, que violan los derechos y las libertades fundamentales del pueblo de Rhodesia del Sur (Zimbabue), en particular las medidas recientemente adoptadas sobre castigos colectivos;
3. Insta al Reino Unido a que tome todas las medidas eficaces necesarias para poner fin a tales actos del régimen ilegal y racista de Rhodesia del Sur y del de Sudáfrica;
4. Lamenta que las medidas adoptadas hasta la fecha no hayan logrado poner fin a la rebelión en Rhodesia del Sur (Zimbabue);
5. Condena la presencia continuada de fuerzas armadas y militares de Sudáfrica en Rhodesia del Sur en oposición a la resolución 277 (1970) del Consejo de Seguridad;
6. Exige que las fuerzas armadas y militares de Sudáfrica se retiren inmediata y completamente de Rhodesia del Sur y de la frontera de dicho Territorio con Zambia;
7. Pide al Gobierno del Reino Unido que, en su carácter de autoridad administradora, asegure que se dé cumplimiento efectivo al párrafo 6 de esta resolución;
8. Pide al Comité del Consejo de Seguridad establecido en cumplimiento de la resolución 253 (1968), relativa a la cuestión de Rhodesia del Sur, que acelere la preparación del informe solicitado en la resolución 320 (1972) del Consejo de Seguridad, teniendo en cuenta los acontecimientos recientemente ocurridos en Rhodesia del Sur;
9. Decide enviar inmediatamente una misión especial compuesta de cuatro miembros del Consejo de Seguridad, que serán designados por el Presidente del Consejo de Seguridad previa consulta con los miembros, para que evalúe la situación en la zona, y pide a dicha misión que presente un informe al Consejo a más tardar el 1º de marzo de 1973;
10. Invita al Gobierno de Zambia, al Gobierno del Reino Unido y al Gobierno de Sudáfrica a que brinden a la misión la cooperación y la asistencia necesarias para el desempeño de su tarea;
11. Decide seguir ocupándose activamente de la cuestión.